RES CONJ NUM 140 - 2011

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina del Asesor Legislativo

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
2011 NOV 10 PM 6:08

8 de noviembre de 2011

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 4 de noviembre de 2011, el Gobernador Hon. Luis G. Fortuño, aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 1286, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Sexta Sesión Ordinaria, titulada:

> ***RESOLUCIÓN CONJUNTA:** Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico que transfiera libre de costo el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Pueblo de Santa Isabel, a la Administración del Municipio de Santa Isabel para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo del mencionado municipio; y para otros fines.*

Cordialmente,

Lcdo. Philippe A. Mesa Pabón
Asesor del Gobernador
Asuntos Legislativos

LA FORTALEZA, SAN JUAN, PR 00901 *PO BOX 9020082, SAN JUAN, PR 00902-0082
TEL. 787-721-7000 *FAX 787-723-2605

(R. C. de la C. 1286)

RESOLUCION CONJUNTA 140-2011
4 DE NOVIEMBRE DE 2011

Para ordenar a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico que transfiera libre de costo el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Pueblo de Santa Isabel, a la Administración del Municipio de Santa Isabel para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo del mencionado municipio; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La salud física y bienestar general de nuestros conciudadanos es de interés apremiante para nuestra sociedad. El cumplimiento de esta responsabilidad requiere la identificación, disponibilidad y condiciones óptimas de equipo, medios, infraestructura e instrumentos que le garanticen el ofrecimiento de servicios de salud adecuados a toda la ciudadanía.

La salud de nuestro pueblo es la base fundamental para construir un futuro próspero. Nuestra capacidad para aprender, trabajar y contribuir positivamente a la sana convivencia de nuestras comunidades depende de una buena salud física y mental.

En momentos en que atravesamos una recesión económica y nuestra gente tiene menos para vivir, tenemos que ayudar a nuestros ciudadanos, en especial a los más necesitados, para aliviar la carga que representa el costo de los servicios de salud.

La ciudadanía en general se une también a la Administración del Municipio de Santa Isabel para respaldar dicha solicitud y lograr que se mejoren los servicios de salud a las familias de este municipio y pueblos adyacentes.

La Asamblea Legislativa reconoce la importancia de ofrecer un mejor servicio de salud a las familias de este municipio y por eso respalda la transferencia libre de costos del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) que administra actualmente el Departamento de Salud, a la Administración del Municipio de Santa Isabel y así mejorar la calidad de vida de la presente y futuras generaciones de este pueblo.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, que transfiera libre de costo el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Santa Isabel, a la Administración del

Municipio de Santa Isabel para su desarrollo administrativo y prestación de servicios de salud al pueblo de este municipio.

Sección 2.-El Departamento de Salud transferirá a la Administración del Municipio de Santa Isabel, la misma partida asignada en el Presupuesto 2011-2012 para gastos de operación y administración del Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del Municipio de Santa Isabel.

Sección 3.-Al Municipio de Santa Isabel serán transferidos los empleados del Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Santa Isabel, excepto los empleados de los Programas Categóricos. El Municipio de Santa Isabel estará obligado a respetar y cumplir los derechos adquiridos por los funcionarios del Centro de Diagnóstico y Tratamiento del pueblo de Santa Isabel.

Sección 4.-El Departamento de Salud transferirá a la Administración del Municipio de Santa Isabel todo el equipo y materiales que posea al momento de su transferencia el Centro de Diagnóstico y Tratamiento (CDT) del pueblo de Santa Isabel, excepto el equipo y materiales de los Programas Categóricos.

Sección 5.- Una vez transferido el Centro de Diagnóstico y Tratamiento de Santa Isabel, el Departamento de Salud se mantendrá ocupando los espacios que al momento de la transacción ocupan los Programas Categóricos.

Sección-6.-La Oficina de Gerencia y Presupuesto transferirá la partida asignada al Departamento de Salud en el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico para el año 2011-2012 para la adquisición de equipo médico y utilidades, administración, mantenimiento, nómina de empleados y operación del Centro de Diagnóstico y Tratamiento del pueblo de Santa Isabel.

Sección 7.-Copia de esta Resolución Conjunta le será referida a la Autoridad de Edificios Públicos y al Departamento de Salud de Puerto Rico para su conocimiento y acción correspondiente.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.